

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00475-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra EDWIN GIOVANNI IGUAVITA ORTIZ por las siguientes cantidades:

1. PAGARÉ 2990089594

1.1. \$9'740.000,00 por concepto de capital representado en 4 cuotas en mora pactados en el pagaré exhibido más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que cada cuota en mora se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. \$121'752.896,00 por concepto de capital acelerado pactado en el pagaré más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. \$4'961.168,00 por concepto de intereses de plazo discriminados en la demanda pactados en el pagaré.

2. PAGARÉ 2990089595

2.1. \$139'214.202,00 por concepto de capital pactado en el pagaré más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia

Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 13 de junio de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Edgar Javier Munevar Arciniegas como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.